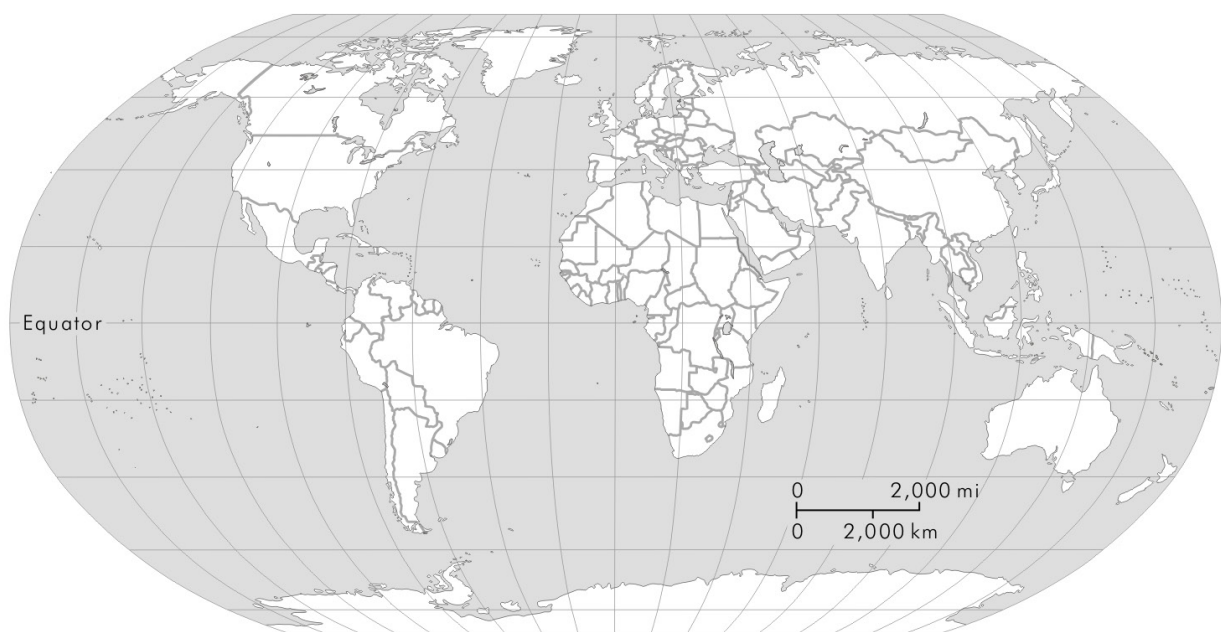


EIC. ESTUDIOS INTERNACIONALES DE LA COMPLUTENSE

Volumen 19 - 2015

SECCIÓN DEPARTAMENTAL DE
DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO
Y RELACIONES INTERNACIONALES



Facultad de Ciencias de la Información
Universidad Complutense de Madrid

EIC. ESTUDIOS INTERNACIONALES DE LA COMPLUTENSE



ISSN: 1575-7056

ISSN-e: 2340-7611

Depósito legal: M-34308-1999

Diseño y maquetación: Roberto Salas.

Taller de Medios Impresos.

Facultad de Ciencias de la Información (U.C.M.)

Aplicación del Intervencionismo humanitario ante la persecución de los Izadies (Yazidies) por parte del Estado Islámico (EI): El dilema de la Comunidad Internacional ante el sufrimiento de una población

• César Antonio Castilla Villanueva

Doctor en Relaciones Internacionales por la Universidad de Toulouse 1 Capitole (Francia), con especialización en Irán y Asia-Pacífico. Profesor investigador de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales de la Universidad de los Hemisferios, (Quito – Ecuador).

PALABRAS CLAVE:

**INTERVENCIONISMO HUMANITARIO
IZADÍES
ESTADO ISLÁMICO
DERECHO DE INJERENCIA HUMANITARIA
NACIONES UNIDAS**

KEY WORDS:

**HUMANITARIAN INTERVENTION
YAZIDIS
ISLAMIC STATE
HUMANITARIAN INTERFERENCE RIGHT
UNITED NATIONS**

Resumen

El objetivo principal del presente artículo es analizar la evolución de la figura del intervencionismo humanitario desde su creación en la década de los 70 hasta la actualidad. De esta forma se podrá determinar qué tan útil se ha vuelto éste y qué tan eficaz y eficiente puede ser para proteger la vida de los Izadies (Yazidies) perseguidos por los muyahidines pertenecientes al Estado Islámico (EI), un califato para unos y para otros simplemente un proto-Estado desde el punto de vista occidental regido por la sharía islámica desde finales de junio del 2014.

Abstract

The main objective of this article is to analyze the evolution of the figure of the humanitarian intervention since its creation in the early '70s to the present. In this way it would be possible to determine how useful it has become in order to protect the lives of Yazidis pursued by the Mujahideen belonging to the Islamic State (IS), a caliphate for some people and a proto-State for others especially from the Western point of view; governed by Islamic Sharia since the end of June 2014.

Sumario

I. Introducción. II. Orígenes del Intervencionismo. III. Aplicación del Intervencionismo desde sus inicios. IV. La aparición del Derecho de Injerencia Humanitaria (DIH). V. Injerencia vs. *Droit d'Ingérence Humanitaire*: ¿Mutuamente excluyentes o Complementarios? VI. La creación del Estado Islámico. VII. Los Izadies y la persecución takfirista del EI. VIII. Respuesta de la Comunidad Internacional ante una posible aplicación del Derecho de Injerencia Humanitario en el caso de los Izadies. IX. La respuesta de la ONU ante el padecimiento de los Izadies. X. Conclusiones.

I. Introducción

Después de la proclamación e instauración del Califato por el Califa Ibrahim (Abu Bakr Al-Baghdadi) perteneciente a la agrupación terrorista Estado Islámico (EI), a finales de junio del 2014, las minorías religiosas en el norte de Irak se han visto vulneradas por los ataques constantes de parte de esta agrupación takfirista¹; entre ellas, cristianos, chiitas e Izadíes. Sin embargo, estos últimos son los que se han llevado la peor parte dentro de esta terrible persecución como asesinatos bajo diferentes modalidades incluyendo el entierro e incineración de personas vivas, torturas, violaciones, etc.; y todo esto ante la mirada atónita de la Comunidad Internacional.

La pregunta que se desprende de lo anteriormente expuesto es qué hace la Comunidad Internacional, encarnada en la Organización de las Naciones Unidas (ONU), especialmente el Consejo de Seguridad, que dentro del capítulo V, artículo 24 de la Carta fundacional, establece que los países miembros de la ONU confieren a este la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, reconociendo que el Consejo de Seguridad actúa en nombre de ellos al desempeñar las funciones que le impone aquella responsabilidad². Sin embargo, en pleno siglo XXI, ante el rebrote del terrorismo de carácter religioso, emanado de organizaciones wahabitas, salafistas, takfiristas, entre otras, que afecta especialmente a Medio Oriente, donde poblaciones enteras se ven afectadas por la insania de mentes extremistas, el derecho de las poblaciones a ser protegidas se desvanece ante la indiferencia de la Comunidad Internacional, que a falta de una voluntad política dejan pasar el tiempo mientras personas inocentes mueren a diario. Por ello, intervenir militarmente en un territorio que sea soberano con el fin de proteger a una población debería de dejar de ser un tabú y contar con el visto bueno de los miembros del Consejo de Seguridad.

II. Orígenes del Intervencionismo

Hace poco más de tres siglos, Hugo Grocio ya planteaba la idea de ir en ayuda del prójimo en la medida de lo posible. Grocio escribe "Sobre la guerra y la paz"³ en el siglo XVII donde plantea que el derecho natural es el dictado de la recta razón, demostrando que la vileza moral o la necesidad moral de cualquier acto que se desprenda desde su acuerdo o desacuerdo con la naturaleza racional, está prohibido u ordenado por Dios, el autor de la Naturaleza. Las acciones, bajo las cuales una orden es dada, siendo esta vinculante o ilegal, se entiende que necesariamente debe ser ordenada o prohibida por Dios. Esta marca distingue el derecho natural, no sólo de la ley humana, sino de la ley, que el mismo Dios se ha complacido en revelar, llamado, por algunos, el derecho divino voluntario, que no ordena o prohíbe cosas en sí mismas, ya sea vinculante o ilegal, pero las hace ilegales por su prohibición y vinculante por su orden⁴.

¹ Corriente derivada del Islam Sunita, que considera a los musulmanes que no comparten sus puntos de vista radicales como apóstatas, convirtiéndose en el blanco de sus ataques.

² Carta de Naciones Unidas, Capítulo V, Artículo 24.

³ De Jure Belli ac Pacis (1623).

⁴ GROTIUS, Hugo: *On the Law of War and Peace*, Kitchener, Batoche Books, 2001, p.9.

Dentro de este cuestionamiento, Grocio señala que en el tratamiento de los derechos de guerra, el primer punto, que se debe tener en cuenta, es el significado de ambas palabras, es decir que significa guerra y derecho. También cita a Cicerón, quien define la guerra como una contienda por la fuerza. Pero la práctica ha prevalecido para indicar que, mediante el nombre en sí, no significa una acción inmediata, sino un conjunto de situaciones, por lo que la guerra es el estado de partes envueltas en una contienda, consideradas como tal. Esta definición engloba a guerras de todo tipo⁵.

Es precisamente bajo este contexto donde aborda la idea, que en la guerra deben existir derechos, si y sólo si la guerra es justa, para lo cual es necesario definir en qué consiste la justicia dentro de la guerra. Por lo tanto, para Grocio, derecho significa nada más lo que es justo, pero más en un sentido negativo que positivo, entonces derecho sería algo que no es injusto. Es así que cualquier cosa es injusta, la cual es repugnante ante la naturaleza de la sociedad, establecida entre las criaturas racionales. Por ejemplo, privar a otro de lo que le pertenece, simplemente para sacar provecho en beneficio propio, es repugnante ante la ley de la naturaleza⁶. De esta forma, debería existir una guerra justa donde prevalezca un trato no discriminatorio para las partes en conflicto “*iustus hostis*” y finalmente propone el “*ius in bello*”, lo que conlleva a hablar de un trato humano en medio de lo cruel que puede resultar una guerra.

Grocio plantea la pregunta si un hombre está obligado a proteger a otro, o de la misma forma lo debe hacer un pueblo a otro pueblo de las lesiones y agresiones sufridas. Para tal efecto cita a Platón que piensa que si una persona o Estado no defiende a otro de la violencia, este último debería hacerse acreedor de un castigo. Este tipo de situaciones estaba previsto en las leyes de los egipcios⁷. Aunque según él nadie está obligado a dar asistencia o protección, cuando el peligro aceche. Por la propia vida de un hombre y su propiedad, la propia existencia de un Estado y su conservación son para la persona o el Estado los objetos de mayor valor y consideración antes que el bienestar y la seguridad de otros individuos o Estados. Tampoco los Estados o individuos están obligados a arriesgar su propia seguridad, incluso cuando la parte agraviada u oprimida no pueda ser salvada, de la destrucción del invasor u opresor. Excepcionalmente, es imposible oponerse con éxito a la crueldad y a la opresión. En ese caso el castigo debe dejarse en manos del juez eterno de la Humanidad⁸.

Admitiendo que implicaría mayores riesgos si a algunos sujetos se les permitiera reparar los daños mediante el uso de la fuerza o de las armas, no significaría que a otras potencias se les prohíba dar asistencia cuando estén en situaciones de peligro. Cuando exista un impedimento para tomar cualquier acción que revista de una naturaleza personal y no inherente a la acción en sí, una persona puede salir en defensa de otra, que no pueda hacerlo por sí misma, siempre y cuando sea una acción por la cual algún tipo de servicio sea devuelto. Así, un protector o cualquier otro amigo pueden emprender una acción en forma de tutela, por aquel que está incapacitado de hacerlo por sí mismo⁹.

⁵ Ibidem, p. 6.

⁶ Ibidem, p. 7.

⁷ Ibidem, p. 247.

⁸ Ibidem, p. 247.

⁹ Ibidem, p. 248.

Tampoco se puede dejar pasar por alto a Henry Dunant, que luego de ir detrás de Napoleón III en Italia para pedirle que le permitiera trabajar con él, llega a Castiglione, cerca de Solferino la noche del 24 de junio de 1859, donde presencia la batalla de Solferino, que dejó 6.000 muertos y 30 000 heridos en un día, por lo que decide poner su vida al servicio de los civiles y militares atrapados en conflictos. Luego de reflexionar sobre estos eventos, decide pedir ayuda a civiles, en especial a las mujeres para poder revertir esta situación, con la idea de curar a todos los heridos posibles, sin hacer distinciones. Tres años más tarde escribe su libro “Un recuerdo de Solferino”, el cual sentaría las bases de la Cruz Roja. Es así que Dunant propone crear sociedades de socorro en tiempos de paz, que tengan como objetivo el cuidado de los heridos en tiempos de guerra por personal especializado.

Por otro lado, propone a los países de adoptar un principio internacional que tenga carácter de convención y sagrado, que debería ser ratificado, sirviendo de base a las sociedades de socorro. De esta manera, el 22 de agosto de 1864, ve la luz la primera Convención de Ginebra¹⁰. Esto se vería perfeccionado cuando, el 8 de junio de 1977, se crea un Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra¹¹ del 12 de agosto de 1949 relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales (Protocolo I). Por ejemplo, en las Acciones de Socorro perteneciente a la Sección II (Socorro en favor de la población civil) se estipula lo siguiente: *Cuando la población civil de un territorio bajo el control de una de las Partes en conflicto, en un territorio ocupado, que no se encuentre adecuadamente provisionado con víveres y alimentos, las acciones de socorro con carácter humanitario e imparcial y realizadas sin ninguna distinción de carácter desfavorable se emprenderán, con sujeción a la aprobación de las Partes interesadas en este tipo de acciones de socorro. Los ofrecimientos de socorro enumeradas anteriormente no serán consideradas como injerencia en el conflicto armado o en actos hostiles*¹².

Esto significa, que a partir de ese momento, la Comunidad Internacional pudiera tomar la decisión de interceder en favor de la población afectada a través de la figura de Potencia Protectora e irrumpir en el lugar donde se encuentra dicha población, sin que sea considerada como un acto de injerencia. Según las palabras del filósofo y jurista francés Jean-Baptiste Jeangène Vilmer, se empezó a hablar de *Droit d'Ingerence* en un sentido general, al menos desde 1835, y en el sentido preciso de *Ingerence humanitaire*, al menos desde 1885¹³.

¹⁰ DAVARIS, Sophie: «A Solferino, Dunant invente le droit humanitaire», en *Tribune de Genève*, Vendredi 13 Février 2009, p.27.

¹¹ Hablar de la Convención de Ginebra es referirse a los cuatro tratados de 1864, 1906, 1929, 1949 y a los tres protocolos que estandarizan la aplicación del derecho internacional con el fin de brindar un trato humanitario a los civiles en medio de un conflicto.

¹² Protocolo adicional a las Convenciones de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales, (Protocolo I) del 8 de junio de 1977, p.286.

¹³ JEANGÈNE VILMER, Jean-Baptiste: «La mythologie française du droit d'ingérence», en *Libération*, 11 mai 2010, p.20.

III. Aplicación del Intervencionismo desde sus inicios

Conforme fue transcurriendo el tiempo, se observaría un primer intento de la aplicación del intervencionismo con carácter humanitario, en la actuación europea en el Imperio Otomano, ante el genocidio de la población no musulmana, considerado uno de los peores exterminios llevados a cabo contra una minoría religiosa durante el siglo XIX. En esta época, los principios islámicos habían influenciado el crecimiento del Imperio Otomano. Esto quiere decir que estos principios no solo moldeaban la fe de los musulmanes, sino también otros aspectos como lo político y lo social. Por lo tanto el carácter islámico de la teocracia otomana aparecía como un factor predominante en la organización legal del Estado. Es aquí donde la figura del Sultán Califa ejercía una doble función.

El hecho de ser sultán le permitía ejercer el poder sobre el plano político y por ser Califa tenía la misión de proteger el Islam. La sinergia de estas dos funciones derivaba sólo en una: velar por la aplicación de la Sharia (Revelación de la ley islámica derivadas del profeta Mahoma)¹⁴. Bajo el Imperio Otomano, el hecho de estar la sociedad dividida en musulmana y no musulmana creaba una dicotomía entre ciudadanos de primera y segunda clase (dominantes y dominados). Esto había llamado poderosamente la atención de Gran Bretaña, Francia y Rusia que cuestionaban el tratamiento que el Imperio Otomano otorgaba a sus minorías cristianas. Esto influyó para que se dieran a cabo una serie de reformas en el seno del gobierno otomano (Tanzimat) entre 1839 y 1876.

Durante el mandato del Sultán Califa Abdul Hamid II (1848-1918), que asumiría el poder en 1876, se llevaron a cabo las peores masacres en contra de las minorías no musulmanas (masacres hamidianas o masacres armenias entre 1894 y 1896), en respuesta a la crisis político-económica, la cual derivó también en una crisis social, llevando al enfrentamiento entre la comunidad musulmana y las minorías cristianas representadas por los armenios en mayor cuantía. Es así que las potencias europeas empezaron a hacer un llamado para proteger a los armenios, víctimas del régimen opresor de Abdul Hamid II, lo que finalmente despertaría el nacionalismo turco y encendería aún más la represión en contra de los armenios cristianos a finales del siglo XIX y comienzos del siglo XX a manos de los Jóvenes Turcos, miembros del Comité Unión y Progreso (CUP) o *Ittihad (Ittihad ve Terakki Cemiyeti)*.

Desde noviembre de 1894, los cables de noticias llegaban a Inglaterra anunciando por primera vez las atrocidades cometidas en Samsun, donde el sultán Abdul Hamid negaba a toda costa los crímenes cometidos bajo sus órdenes, que iban desde violaciones, mutilaciones, incendios y masacres cometidas por los soldados, tanto regulares, como irregulares. Es así que se decide llevar a cabo una investigación tardía en pleno invierno, la cual se encontraba compuesta por un francés, un ruso y un inglés, dando como resultado que el criminal responsable, que habitaba en el castillo de Yildiz, el cual sólo se limitaba a pagar una deuda mediante el dictado de una Orden Imperial de Liakat a su fiel servidor

Zekhi Pasha, comandante del cuadragésimo sexto Cuerpo. A pesar de la visita de esta delegación europea, poco o mucho sirvió para frenar la masacre en contra

¹⁴ DADRIAN, Vahakn: *Autopsie du Génocide Arménien*, Bruxelles, Éditions Complexe, 1995, p.29-30.

de los cristianos armenios. En 1895, a pesar del plan de reforma para garantizar los derechos de los no musulmanes, en particular de los armenios, propuesto por las seis potencias que reinaban en aquel sistema internacional de carácter eurocéntrico, se elevaría ante las autoridades del Imperio Otomano el 11 de mayo 1895. No obstante, dos semanas después Abdul Hamid, el 3 de junio del mismo año, presenta un proyecto oponiéndose a la petición europea, lo que significó que entre 1895 y 1896, donde se presume que el sultán rojo acabó con la vida de al menos trescientos mil armenios.

En esta época las intervenciones de las potencias europeas estaban basadas en un mínimo de cohesión hasta el tratado de Berlín de 1878 que sienta un precedente para la protección de algunas minorías y grupos religiosos, donde la presión de las grandes potencias de aquella época como Reino Unido y Rusia podía influir en el Imperio Otomano¹⁵, cuando ambos países eran firmantes de dicho tratado. Sin embargo, esta tentativa no fue lo suficientemente eficaz ni eficiente para poder frenar el genocidio en contra de las comunidades no musulmanas¹⁶.

Volviendo al siglo XX, poco después del fin de la Segunda Guerra Mundial en agosto de 1945, el mundo contempló con horror el saldo en términos económicos y sociales de este periodo trágico de la Humanidad. Con la creación de la ONU, en octubre de 1945, hasta el momento se ha cumplido con el objetivo principal de evitar el inicio de una tercera guerra mundial. Conforme han transcurrido los años, la figura del intervencionismo se ha ido modificando paulatinamente, especialmente después de la firma de la Carta de la ONU, 26 de junio de 1945, y su entrada en funcionamiento el 24 de octubre de 1945¹⁷.

Esto ha sido posible gracias al hecho de haber creado un Consejo de Seguridad, que tuvo su primera sesión el 17 de enero de 1946 en Church House (Londres), el cual tenía cuatro propósitos aparentemente bien definidos, como el mantener la paz y la seguridad internacionales, fomentar las relaciones de amistad entre las naciones, cooperar en la solución de problemas internacionales y en el desarrollo del respeto a los derechos humanos; servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones¹⁸. No obstante, el hecho de que la ONU fuese concebida con un enfoque idealista, recogiendo el legado de la Sociedad de Naciones con su perspectiva wilsoniano¹⁹ (1919-1946), apostó por que todos los seres humanos somos iguales y podemos someternos al dictado de una estructura internacional. Sin embargo, esto ha fracasado ampliamente. Prueba de ello es la serie de guerras y conflictos que se han suscitado desde 1946 hasta la actualidad, agravándose durante la Guerra Fría (1946-1991).

¹⁵ Imperio Austro-Húngaro, Francia, Imperio Alemán, Reino de Italia, también fueron firmantes de dicho tratado.

¹⁶ DADRIAN, Vahakn: *Autopsie*, *op.cit.*, pp.49-50.

¹⁷ ONU, *Historia de las Naciones Unidas*, Naciones Unidas [En Línea], [Revisado el 16 de Julio del 2015] Disponible en: <http://www.un.org/es/aboutun/history/>

¹⁸ ONU, *Consejo de Seguridad*, Naciones Unidas [En Línea], [Revisado el 16 de Julio del 2015] Disponible en: <http://www.un.org/es/aboutun/history/>

¹⁹ Los catorce puntos de Woodrow Wilson.

IV. La aparición del Derecho de Injerencia Humanitaria (DIH)

Es exactamente durante este periodo de la historia, en la década de los 70, que se populariza la noción del *Droit d'Ingérence Humanitaire (DIH)*²⁰, gracias a la creación de Médicos Sin Fronteras (MSF), conocidos también a nivel mundial como los “*French Doctors*”. Fundado en 1971 en Francia por un grupo de médicos y periodistas a raíz de la guerra y el hambre en Biafra entre 1967-1970²¹, su objetivo era establecer una organización independiente que se centra en la entrega de medicina de emergencia con rapidez, eficacia e imparcialidad. Esta organización fue creada bajo la premisa que todas las personas que se encuentren en riesgo se les deben garantizar el acceso a la asistencia sanitaria con independencia de su sexo, raza, religión, credo o filiación política, y que las necesidades médicas de las personas superan el respeto de las fronteras nacionales²². Sin embargo, el filósofo francés Jean-François Revel fue el pionero en hablar de un «*devoir d'ingérence*», término aparecido por primera vez en un artículo del tabloide *l'Express* de junio de 1979²³. Con la creación de esta organización se crea un precedente, es decir un antes y después en el debate sobre él (DIH), puesto que durante el desarrollo de la guerra de Biafra, muchos de los Jefes de Estado y de Gobierno de la época en nombre de la neutralidad y la no injerencia se mostraban indiferentes ante la situación que se vivía en Nigeria. Es así que esta noción del DIH, hasta ese entonces atípica y a su vez se contemplada dentro del derecho internacional, abrió un debate. Por un lado, están aquellos que defendían los principios de soberanía y de no injerencia, contemplados en el Capítulo I, artículo II de la carta de la O.N.U. donde se estipulan los pasos para la realización de los propósitos de esta organización de la siguiente manera²⁴: *Ninguna disposición de esta Carta autorizará a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados, ni obligará; a los Miembros a someter dichos asuntos a procedimientos de arreglo conforme a la presente Carta; pero este principio no se opone a la aplicación de las medidas coercitivas prescritas en el Capítulo VI*²⁵. Y por otro, aquellos que estaban de acuerdo en que el bienestar humano estaba por encima de estos otros dos principios estipulan los pasos para la realización de los propósitos de esta organización, entre ellos el que se encuentra el Capítulo I, Artículo 1, Párrafo III²⁶, es decir *realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a*

²⁰ Derecho de Injerencia Humanitaria.

²¹ Conflicto armado de motivaciones político-étnicas debido a la secesión de las provincias del sudeste de Nigeria bajo el nombre de República de Biafra.

²² MSF history, Medecins Sans Frontieres [En Línea], [Revisado el 26 de Julio del 2015]. Disponible en: <http://www.msf.org/msf-history>

²³ JEANGENE VILMER, Jean-Baptiste : “La mythologie française du droit d'ingérence”, en *Libération*, 11 mai 2010, p.20.

²⁴ Carta de las Naciones Unidas, Naciones Unidas [En Línea], [Revisado el 16 de Julio de 2015] Disponible en: <http://www.un.org/es/documents/charter/chapter1.shtml>

²⁵ Carta de las Naciones Unidas, Naciones Unidas [En Línea], [Revisado el 6 de Julio de 2015] Disponible en: <http://www.un.org/es/documents/charter/chapter1.shtml>

²⁶ Carta de las Naciones Unidas, Naciones Unidas [En Línea], [Revisado el 16 de Julio de 2015] Disponible en: <http://www.un.org/es/documents/charter/chapter1.shtml>

*los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión*²⁷.

En el transcurso de la siguiente década, es decir en los años 80, se empezó a teorizar sobre esta noción. Entre los principales representantes tenemos a Mario Bettati y Bernard Kouchner, profesor de universidad y político respectivamente. Exactamente en 1987, Mario Bettati, en su calidad de profesor de Derecho Internacional en la Universidad Paris II, en colaboración con Bernard Kouchner, publica el libro "*Le devoir d'Ingérence*", donde da lugar a la primera conferencia internacional de Derecho y de Moral Humanitaria, para concluir que más que un derecho de ingerir o intervenir en un Estado por razones exclusivamente humanitarias es más bien un deber basado en preceptos morales y éticos²⁸. Al año siguiente, el Estado francés acordaría crear el puesto de Secretario de Estado encargado de la acción humanitaria que trabajaría bajo la dirección del Primer Ministro dotándolo de un presupuesto 11 520 000 francos franceses para asegurar los medios de acción necesaria que le permitan realizar su gestión²⁹. Este puesto fue confiado a Bernard Kouchner. No obstante, en 1986, el gobierno de François Mitterrand había acertadamente creado el puesto de Secretario de Estado encargado de los derechos humanos, siendo elegido Claude Malhuret, director de MSF entre 1979 y 1986³⁰.

También mediante la resolución 43/131, adoptada por la Asamblea General durante la cuadragésimo tercera sesión del 18 de diciembre de 1988, referente a la asistencia humanitaria a las víctimas de catástrofes naturales y situaciones de emergencia del mismo orden, reafirma la importancia de la asistencia humanitaria para las víctimas de catástrofes naturales y situaciones de emergencia del mismo orden. Pero paralelamente reafirma la soberanía de los Estados afectados y el rol primordial que juega en la iniciativa, organización, coordinación y la puesta en marcha de la asistencia humanitaria sobre los territorios respectivos, haciendo una invocación a todos los Estados, que precisan de esta asistencia, en facilitar la ayuda a las OIG y ONG avocadas a la ayuda humanitaria especialmente para el aporte de alimentos, de medicamentos y de cuidados médicos a las poblaciones afectadas para los cuales el acceso debe ser indispensable³¹. A través de la adopción de la resolución 45/100 adoptada por la Asamblea General durante la cuadragésima quinta sesión del 14 de diciembre de 1990, ésta resalta la satisfacción del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 43/131 y las indicaciones que él da sobre los medios para facilitar las operaciones de asistencia humanitaria, es decir los corredores de emergencia para la distribución de ayuda médica y alimentaria de emergencia³².

²⁷ Carta de las Naciones Unidas, Naciones Unidas [En Línea], [Revisado el 16 de Julio de 2015] Disponible en: <http://www.un.org/es/documents/charter/chapter1.shtml>

²⁸ EVANS, Gareth: *The responsibility to protect: Ending mass atrocity crimes once and for all*, Washington D.C., The Brookings Institution, 2008, p.272.

²⁹ Comptabilité des crédits votés pour le secrétariat d'Etat chargé de l'action humanitaire (9e législature), Senat [En Línea], 29 de diciembre de 1988, [Revisado el 26 de Julio del 2015]. Disponible en: <http://www.senat.fr/questions/base/1988/qSEQ881202909.html>

³⁰ ALBARELLO, Sergio: *L'Aide Humanitaire d'Etat*, Paris, Société des Ecrivains, 2011, p.102.

³¹ Resolución 43/131 de la AGNU (8 de diciembre de 1988).

³² Resolución 45/100 de la AGNU (14 de diciembre de 1990).

En marzo 2010, Bernard Kouchner decide dar unas declaraciones ante un cuestionamiento por su designación como ministro de relaciones exteriores de Francia durante el gobierno del presidente Nicolás Sarkozy como sigue: *Luché para que el Droit d'Ingérence, inventado por los "French Doctors", cobre vida. Hemos sentado un referente. Desde su nacimiento, yo trabajo para que este derecho subsista. Apoyé su consagración por la ONU bajo el nombre de "Responsabilidad de Proteger". Para ello era necesario imponer una negociación, crear normas y un compromiso internacional. Esto se hizo en 1988 con la resolución 43/131 de la ONU*³³.

De esta forma, Kouchner refuerza la tesis que gracias a su empeño y al de los *French Doctors* se crea la figura del *Droit d'Ingérence*, a pesar de detractores como Jean-Baptiste Jeangène Vilmer, que afirma que el mundo ya hablaba de *Droit d'Ingérence* desde 1835 y posteriormente *d'Ingérence Humanitaire* alrededor de 1885, además de negar que esta creación le pertenezca a Francia sino a los americanos con su *Humanitarian Intervention*. Además, agrega que las resoluciones ONU 43/131 y 45/100 de 1988 y 1990, respectivamente, de las cuales tanto hace alarde Bernard Kouchner no es un *Droit d'Ingérence* sino un derecho de asistencia humanitaria. Según él, la *Ingérence* supone la restricción, la asistencia, el consentimiento, todo esto por la vía de la fuerza, incurriendo en la soberanía de un Estado, algo que no está contemplado en dichas resoluciones. Por último, cita al expresidente de Francia, François Mitterrand, cuando afirmó claramente que el famoso *Droit d'Ingérence* no existe³⁴.

V. Injerencia vs Droit d'Ingérence Humanitaire: ¿Mutuamente excluyentes o complementarios?

Uno de los casos más emblemáticos son aquellos que han ocurrido en la última década del siglo XX y primera del XXI, respectivamente. Por ejemplo, tenemos el caso de Rwanda, donde los enfrentamientos entre las Fuerzas Armadas del gobierno de Rwanda, compuestas por los Hutu (mayoría étnica) y el Frente Patriótico ruandés (FPR), liderado por los Tutsis (minoría étnica), estallan en octubre de 1990 en la frontera entre Ruanda y su vecino del norte Uganda. Esto da origen a la creación de la *United Nations Observer Mission Uganda-Rwanda* (UNOMUR) en junio de 1993 mediante la resolución 846 (1993) del Consejo de Seguridad y la *United Nations Assistance Mission for Rwanda* (UNAMIR) en octubre 1993 mediante la resolución 872(1993) del Consejo de Seguridad. A pesar de esto, al año siguiente tendría lugar el genocidio más terrible en el continente africano. Dicha situación se agravó desde el momento en que el avión que transportaba a los presidentes de Rwanda, Juvenal Habyarimana, y de Burundi, Cyprien Ntaryamira, fuera derribado por un misil, cuando regresaban de las conversaciones de paz en Tanzania, causándoles la muerte el 6 de abril de 1994³⁵.

³³ KOUCHNER, Bernard: "Oui, on peut être militant et ministre", en *Liberation* [En Línea], [Revisado el 26 de Julio del 2015]. Disponible en: http://www.liberation.fr/monde/2010/03/24/oui-on-peut-etre-militant-et-ministre_616975.

³⁴ JEANGÈNE VILMER, Jean-Baptiste : «La mythologie... op.cit», p.20.

³⁵ UNAMIR, Naciones Unidas [En Línea], [Revisado el 26 de Julio del 2015]. Disponible en: <http://www.un.org/en/peacekeeping/missions/past/unamirS.htm>

El otro caso donde se ven los intentos de la Comunidad Internacional para preservar la vida del ser humano es en Kosovo, donde la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) juega un papel fundamental. A tales efectos, esta organización emitió una declaración durante la reunión extraordinaria del Consejo del Atlántico Norte, celebrada el 12 de abril de 1999, ratificada por los Jefes de Estado y de Gobierno en Washington el 23 de abril 1999. Los objetivos de esta declaración eran el deteniimiento de toda acción militar y el fin inmediato de la violencia y la represión; el retiro de las fuerzas armadas de Kosovo, la policía y las fuerzas paramilitares; el estacionamiento en Kosovo de una presencia militar internacional; el retorno seguro y sin condiciones de todos los refugiados y las personas desplazadas, y el acceso sin trabas a los organismos de ayuda humanitaria. A la vez, se buscaba el establecimiento de un acuerdo marco político para Kosovo sobre la base de los Acuerdos de Rambouillet, de conformidad con el Derecho Internacional y la Carta de las Naciones Unidas³⁶.

Meses más tarde, el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, mediante la resolución 1244 (1999), da luz verde para la entrada de un contingente civil o militar en Kosovo (República Federal de Yugoslavia), creando la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (MINUK)³⁷. Esto supondría la detención de las hostilidades entre las fuerzas armadas de la República Federal de Yugoslavia y el Ejército de Liberación de Kosovo que había significado una limpieza étnica de forma sistemática a partir de 1998. Sin embargo, en este caso específico, podemos ver que lo criticable de la “Operación Fuerza Aliada”, lanzada por parte de la OTAN, es que actuó deliberadamente y se llevó a cabo entre el 24 de marzo y 10 de junio de 1999 (78 días), sin contar con una resolución de por medio del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

A finales del siglo XX, Kofi Annan publicó, en *The Economist* de Septiembre de 1999, un artículo donde nos da dos definiciones de soberanía. La soberanía del Estado, en su sentido más básico, está siendo redefinida por las fuerzas de la globalización y la cooperación internacional. Los Estados están llamados a ser los instrumentos al servicio de sus pueblos y no al revés. Al mismo tiempo, la soberanía del individuo refiriéndose a la libertad fundamental de cada individuo, consagrado en la Carta de las Naciones Unidas y los tratados internacionales posteriores, se ha mejorado por una renovada conciencia y la difusión de los derechos individuales. Cuando leemos la carta de hoy, somos más que nunca conscientes de que su objetivo es proteger a los seres humanos individuales, no proteger a quienes abusan de ellos³⁸. Por otro lado, resalta el hecho de que el mundo no debe permanecer indiferente ante importantes y sistemáticas violaciones a los derechos humanos, recalcando que una intervención debe basarse en los principios legítimos y universales para gozar del respaldo sostenido de la Comunidad Internacional. Concretamente, *just as we have learnt that the world cannot stand aside when gross and systematic violations of human rights are taking place, we have also learnt that, if it is to enjoy the sustained support of the world's peoples, intervention must be based on legiti-*

³⁶ NATO's role in relation to the conflict in Kosovo, NATO [En Línea], 15 de julio de 1999, [Revisado el 26 de Julio del 2015]. Disponible en: <http://www.nato.int/kosovo/history.htm>

³⁷ Resolución del Consejo de Seguridad 1244 (1999).

³⁸ ANNAN, Kofi (1999), *Two concepts of sovereignty*, *The Economist* [En Línea] 16 de septiembre de 1999, [Revisado el 16 de Agosto del 2015]. Disponible en: <http://www.economist.com/node/324795>

*mate and universal principles. We need to adapt our international system better to a world with new actors, new responsibilities, and new possibilities for peace and progress*³⁹.

Días después, volvería a hablar sobre la inercia⁴⁰ de la Comunidad Internacional con respecto a la intervención de la OTAN en lo que era la antigua República federal de Yugoslavia en 1999. Esta vez, el Secretario General, Kofi Annan, presentaría su reporte anual ante la 54 Asamblea de la ONU, el 20 de setiembre de 1999, manifestando su descontento por las consecuencias de dicha intervención que no contó con la aprobación del Consejo de Seguridad como sigue: *On this occasion, I shall like to address the prospects for human security and intervention in the next century. In light of the dramatic events of the past year, I trust that you will understand this decision. As Secretary-General, I have made it my highest duty to restore the United Nations to its rightful role in the pursuit of peace and security, and to bring it closer to the peoples it serves*⁴¹.

También se debe reconocer los esfuerzos de Kofi Annan, por su interés en querer normar la Intervención Humanitaria dentro de la Carta de la ONU, muchas veces con el respaldo de las potencias de Occidente, miembros del Consejo de Seguridad, sin embargo el resto de miembros permanentes ha estado en pleno desacuerdo.

Durante la primera década del siglo XXI tendríamos algunos autores interesados en el tema como J. L. Holzgrefe y Robert O. Keohane con su publicación *Humanitarian Intervention: Ethical, Legal, and Political Dilemmas*; además de Gareth Evans con su libro *The Responsibility to Protect Ending Mass Atrocity Crimes Once and For All*. A partir de este nuevo milenio aparecerían dos nuevos conceptos *The Responsibility to Protect* (R2P) via ONU en 2005 y *Responsibility while protecting* (RWP) a través de la representación de Brasil ante la ONU, quien presentaría una nota conceptual ante el Consejo de Seguridad en 2011⁴².

VI. La creación del Estado Islámico

Después de los ataques del 11 de septiembre del 2001 en EE.UU., la Comunidad Internacional se ha visto amenazada por el aumento del terrorismo. De esta manera, Al-Qaeda se convierte en la primera y la más importante organización terrorista en pleno siglo XXI. La muerte de Osama bin Laden en mayo 2011 no significó la

³⁹ ANNAN, Kofi (1999), *Two concepts of sovereignty*, The Economist [En Línea] 16 de septiembre de 1999, [Revisado el 16 de Agosto del 2015] Disponible en: <http://www.economist.com/node/324795>

⁴⁰ Inercia se refiere a que la Comunidad Internacional no pudo hacer nada para evitar que un grupo de Estados interviniera en Kosovo sin la autoridad del Consejo de Seguridad las Naciones Unidas. En el caso de Timor, para setiembre de 1999, el Consejo de Seguridad actuaría bajo la invitación de Indonesia. En el caso de Ruanda, la Comunidad Internacional poco o mucho pudo hacer y lo que hizo fue demasiado tarde.

⁴¹ ANNAN, Kofi : *Secretary-General presents his annual report to general assembly (54th Session General Assembly)*, Naciones Unidas [En Línea] 20 setiembre de 1999, [Revisado el 16 de Agosto del 2015] Disponible en: <http://www.un.org/press/en/1999/19990920.sgsm7136.html>

⁴² AVEZOV, Xenia: *Responsibility while protecting: are we asking the wrong questions?*, SIPRI [En Línea], Enero 2013, [Revisado el 16 de Agosto del 2015] Disponible en: http://www.sipri.org/media/newsletter/essay/Avezov_Jan13

desaparición de esta organización. Por otro lado, la amenaza se extendió finalmente a otros continentes como África⁴³ y Asia a través de su proceso de contratación, creación y apoyo financiero de células terroristas. Al mismo tiempo, los enfoques de seguridad han cambiado considerablemente en los últimos años debido al aumento del número de amenazas, como por ejemplo el neo-realismo que incluye una amplia gama de nuevos conceptos como el terrorismo internacional, la guerra preventiva y también la creación de alianzas de seguridad.

El origen del Daesh (داعش) se remonta a la invasión estadounidense de Irak en marzo del 2003, cuando el Sheikh jordano Abu Musab al-Zarqawi⁴⁴ anunció su lealtad a los líderes más importantes de Al Qaeda como el Sheikh saudí Osama bin Laden y el médico egipcio Ayman al-Zawahiri en 2004. Abu Musab al-Zarqawi, antes de convertirse en el líder de Al-Qaeda en Irak (AQI), fue también el líder del Grupo de Monoteísmo y Yihad⁴⁵, que forma parte de la red de Al-Qaeda. Durante una breve estancia en Afganistán, decidió instalarse en el norte de Irak en 2002⁴⁶. Ciertamente, en el primer momento el objetivo principal de AQI era contrarrestar la invasión de EE.UU. y sus aliados en territorio iraquí. Para tal efecto, este grupo se había ensañado con las fuerzas de seguridad iraquíes que cooperaban con los estadounidenses.

A principios de 2006, AQI, con otras organizaciones pro-yihad⁴⁷, creó el Consejo Consultivo de los muyahidín en Irak⁴⁸ y la Alianza de los perfumados⁴⁹, unificando así sus acciones. Abu Abdullah al-Rashid al-Baghdadi, también conocido como Abu Omar al-Baghdadi, proclamó el Estado Islámico de Irak (ISI) en octubre del 2006, y se convirtió en el líder de esta organización hasta su muerte en 2010, cuando fue sustituido por Abu Bakr al-Baghdadi, quien inmediatamente cortó los vínculos con Al Qaeda.

Durante los años de la Primavera Árabe, Siria sufre el efecto boomerang de estos eventos que buscan un cambio de régimen desde marzo del 2011. El ISI se envuelve en este conflicto y el nombre de esta organización se convierte en Estado Islámico en Irak y el Levante (ISIL) en abril de 2013⁵⁰. Esta vez, se inicia la persecución de las personas consideradas rawafid por el ISIL y todos los partidarios del presidente sirio. ISIL con el apoyo de las potencias occidentales, especialmente EE.UU. y de la Unión Europea (UE)⁵¹, trató de derrocar al régimen de Bashar al-Asad.

⁴³ Al-Qaida au Maghreb islamique (AQMI), Al-Qaïda en Irak (AQI), Al-Qaïda dans la péninsule Arabique (AQPA).

⁴⁴ Asesinado en 2006.

⁴⁵ (جماعة التوحيد والجهاد) *Jama'at al-Tawhid wal-Jihad*.

⁴⁶ AYAD, Christophe: «Al-Baghdadi: Le Calife du Djihad», en *Le Monde*, le 8 juillet 2014, pp.17.

⁴⁷ Al-Qaïda en Irak (AQI), Jaysh Al-Taifa Al- Mansoura, Kataeb Ansar al-Tawhid, Sarayat al-Jihad al-Islami, Kataeb Al-Ahwal.

⁴⁸ (مجلس شورى المجاهدين في العراق) *Majlis Shura al-Mujahideen fi al-Iraq*.

⁴⁹ (حلف المطيبين) *Hilf al-Mutaibin*. Grupo compuesto por el Consejo Consultivo de los muyahidines en Irak , y otras organizaciones como Jund Assahaba , Jaish Al Fatihin , Kataib Ansar Sunna wa atawhid y líderes tribales .

⁵⁰ (الدولة الإسلامية في العراق والشام) *Ad-Dawlat al-Islāmiyya fī'l-'Irāq wa'sh-Shām*.

⁵¹ Soporte financiero y Armamento.

Desde la proclamación del Califato⁵² del IS⁵³, el domingo 29 de junio del 2014, por Abu Bakr al-Baghdadi (Califa Ibrahim), éste decidió que sus tropas debían rodear la capital iraquí. Esta acción puede ser considerada como el comienzo de una posible amenaza a Irán si el IS decide acercarse a la frontera iraquí-iraní para llevar a cabo su amenaza de anexionarse Irán al califato. Para fines de junio del 2014, los Muyahidín del IS estaban a tan sólo 20 kilómetros de Bagdad, pero las tropas iraquíes del primer ministro Nouri al-Maliki y miles de simpatizantes chiítas reclutados por el ayatolá Ali Sistani⁵⁴ hicieron todo lo posible para mantenerlos fuera de la capital iraquí⁵⁵.

La proclamación del Califato por el Estado Islámico (EI) es, obviamente, un desafío a la autoridad de Al-Qaeda, la principal organización terrorista implicada en la Yihad en todo el mundo después de los ataques del 11-S. Pero a pesar de las diferencias surgidas entre IS y Al-Qaeda, desde abril 2013, a causa de su participación en Siria⁵⁶, IS se ha convertido en el grupo terrorista más poderoso del mundo. El Califato goza de un apoyo significativo entre los grupos muyahidines de Irak y Siria⁵⁷ y también se benefician de seguidores en Europa. Sin duda, el factor de motivación fue bien canalizado a través del uso de las redes sociales como Twitter, YouTube, etc., y también mediante la publicación de la revista Islamic State Report magazine (ISR) en árabe e inglés. Esto permitió que las comunidades musulmanas en países europeos como Francia, se conviertan en una fuente potencial de Muyahidines para el IS. Por ejemplo, el número total de ciudadanos franceses que se dedican a la yihad en Oriente Medio, hasta julio 2014, se estima en cerca de 800 personas, según el ministro del Interior francés, Bernard Cazeneuve⁵⁸.

También hay que señalar que la presencia del IS se ha ampliado con el apoyo financiero de países como Arabia Saudita, que siempre ha apoyado organizaciones wahabitas, salafistas y yihadistas en el Magreb, el Mashrek y Oriente Medio. Bahreín también juega un papel clave en el apoyo al IS ya que nunca ha aceptado y tolerado que los chiítas puedan gobernar Irak. Por último, la complicidad de otros países, como Turquía, ya que este país considera que apoyando la causa del IS puede contribuir a derrocar al régimen sirio⁵⁹.

Para la mayoría de los países sunitas, los chiítas son una secta herética e Irán es considerado un *Rogue State*. También se debe de tomar en cuenta que el IS abraza el takfirismo y actúa bajo el apoyo de sus unidades de inteligencia que han sido esen-

⁵² (الدولة الإسلامية) Ad-Dawlat al-Islāmiyya.

⁵³ Situado en Alepo (Siria) y Diyala (Irak).

⁵⁴ BARTHE, Benjamin : « La vidéo d'Al-Baghdadi incarne la guerre médiatique de l'Etat Islamique », en *Le Monde*, le 8 Juillet 2014, p.4.

⁵⁵ SEMPRINO, Francesco: "La crisis humanitaria in Iraq", en *La Stampa*, 29 Giugno, 2014, p.10.

⁵⁶ SALLON, Helene: «En proclamant son califat, l'Etat Islamique tente un coup de poker», en *Le Monde*, le 2 juillet 2014, p.3..

⁵⁷ Ansar Beit Al-Maqdisa, Al-Nosra.

⁵⁸ LECLERC, Jean-Marc y MALBRUNOT, Georges: «Hausse inquiétante du nombre de Français partis faire le djihad», en *Le Figaro*, [En Línea] 22 julio 2014. [Revisado el 8 de agosto del 2014], Disponible en: <http://www.lefigaro.fr/actualite-france/2014/07/22/01016-20140722ARTFIG00306-hausse-inquietante-du-nombre-de-francais-partis-faire-le-djihad.php?pagination=20>

⁵⁹ TOSCANO, Roberto: "Stati Uniti e Iran errori convergenti", en *La Stampa*, 29 Giugno 2014, p.25.

ciales para la toma de Mosul, área ocupada por los apóstatas⁶⁰, es decir, politeístas, cristianos, izadíes y los dos principales grupos de población de Irak como los chiítas que están viviendo principalmente en el sur de Irak y los kurdos en el Kurdistán iraquí.

VII. Los Izadíes y la persecución takfirista del EI

En este caso, son los Izadíes quienes fueron víctimas de persecución y eliminación sistemática por parte del Estado Islámico por tan sólo tener un credo completamente diferente a aquel que pregona y propaga el IS. Esto se inició prácticamente después de la inauguración de su Califato a fines de junio del 2014. Dicho credo es inclusive anterior al siglo VI D.C., es decir antes de la expansión del Islam, ya que los Izadíes tienen sus raíces en la antigua Mesopotamia, actualmente Irak, incluyendo el sur del Kurdistán iraní, en Kermanshah. Aunque muchos de ellos hayan nacido en el Kurdistan, niegan o no se identifican con este. Tan sólo en Irak, los Izadíes representan menos del 1% de la población total, aproximadamente 325.856 habitantes⁶¹.

Los Izadíes son monoteístas puesto que consideran a una sola deidad como su único Dios, el cual es Melek Taus, el ángel en forma de pavo real, es decir un ángel caído que para los musulmanes no es otro que Sheitan o Satanás. Bajo la óptica de los Izadíes, Malek Taus no se reveló contra Dios, todo lo contrario, se le ordenó que cuidara de la creación. Aunque con el transcurrir de los años fueron adoptadas varias costumbres de distintas religiones (sincretismo) entre ellas el Zoroastrismo (dualismo entre el bien y el mal); el Islam, puesto que son herederos de Sheikh Adi, un místico sufí fundador de una comunidad musulmana ortodoxa en el siglo XII que se instaló en el Kurdistán, e inclusive del Cristianismo ya que creen en el bautismo⁶².

En agosto de 2014, la situación se había complicado tanto que a mediados de ese mes, la ONU había puesto a Irak en el nivel más alto de emergencia (nivel 3), debido a la catástrofe humanitaria por el avance impresionante del IS y la persecución de las minorías religiosas⁶³. Esto despertó el temor en los iraquíes puesto que ante la situación de los Izadíes -miles de los cuales han desaparecido o han sido masacrados por los combatientes de ISIS- podría ser un presagio de un retorno a la pesadilla sectaria del 2006 y 2007, cuando los vecinos se volvieron contra los vecinos.

Esta situación generó que más de 400.000 Izadíes hayan decidido dejar sus hogares por miedo a ser eliminados⁶⁴. La verdadera pesadilla de los Izadíes comenzó el 3 de agosto del 2014 cuando los muyahidines del IS toman Sinjar, ciudad situada en el

⁶⁰ Islamic State Report (ISR), *Islamic State liberates the city of Mosul*, Issue 3, Shaban 1435, p.2.

⁶¹ CIA: *Iraq, The World Factbook*, CIA[En Línea] Julio 2014, [Revisado el 26 de Agosto del 2014] Disponible en: <https://www.cia.gov/library/publications/the-world-factbook/geos/iz.html>

⁶² DE MARESCHAL, Edouard: "Qui sont les Yazidis, minorité religieuse oubliée en Irak", en *Le Figaro* [En Línea], Le 13 août 2014, [Revisado el 16 de Agosto del 2014] Disponible en: <http://www.lefigaro.fr/international/2014/08/13/01003-20140813ARTFIG00012-qui-sont-les-yazidis-minorite-religieuse-oubliee-en-irak.php>

⁶³ ESPINOSA, Ángeles: "Salimos con lo puesto al llegar los yihadistas", en *El País*, viernes 15 de Agosto 2014, p.4.

⁶⁴ AHMED, Azam: "Betrayal of Yazidis Stokes Iraqi fears", en *International New York Times*, Thursday August 28, 2014, p.5.

noroeste de Irak, cerca de la frontera con Siria, debiendo huir hacia las montañas sin agua ni alimentos, teniendo que soportar temperaturas de hasta 50° C⁶⁵. La situación se volvió tan tensa hasta el punto que el papa Francisco invocó a la ONU a tomar cartas en el asunto a través de una intervención⁶⁶.

Desde Ginebra el 19 de agosto del 2014 Breen Tahsin, diplomático iraquí destacado en Gran Bretaña e hijo del príncipe Tahsin Saeed Bek, jefe de la comunidad yazidí denuncia que la Comunidad Internacional no había hecho nada para poner fin al genocidio de los Izadíes de Irak por parte de los efectivos del IS. Según las cifras dadas por Tahsin, más de 3000 Izadíes fueron eliminados por IS y otros 5000 fueron capturados por el IS. Pero lo que más le preocupaba era la suerte de otras 4000 familias en las montañas de Sinjar⁶⁷.

Entonces, ante lo expuesto anteriormente, donde se incluye el asedio y los crímenes en contra de los Izadis, a través de asesinatos selectivos, entierros de gente aún con vida, torturas, etc., por parte de los efectivos del Estado Islámico, la pregunta que debería hacerse es: ¿por qué el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas contempló de forma indiferente esta situación? ¿Por qué no hubo una resolución por parte del Consejo de Seguridad que hubiese permitido una intervención militar para proteger a esta minoría religiosa? ¿Por qué sólo se limitaron a condenar? ¿Por qué la mayoría de Estados tuvo que actuar en forma independiente y desorganizada?

VIII. Respuesta de la Comunidad Internacional ante una posible aplicación del Derecho de Injerencia Humanitario en el caso de los Izadíes

A comienzos de agosto 2014, cuando el EI avanzaba hacia el Kurdistán Iraquí y Mosul, regiones donde se encuentran mayoritariamente los Izadíes, quedando atrapados en los montes de Sinjar, por ejemplo la UE no llegaba a ponerse de acuerdo en cómo poder ayudar a la población afectada. En medio de esta incertidumbre, Bernard Kouchner, en una entrevista concedida Europa 1, critica duramente la inacción de la UE, preguntándose: ¿Acaso los europeos deciden estar del lado del Califato? ¿Es que ellos pueden decidir algo? ¿Es que ellos existen? Por otro lado, un diputado del UMP, Claude Goasgen, resalta la preocupación y soledad de Francia así: *Europa no llega a ponerse de acuerdo en este tema, nosotros intervenimos solos en Mali. Nosotros estamos solos sobre todos los frentes*⁶⁸. En el caso del Reino Unido, enviaron a los RAF Tornados a sobrevolar el noroeste de Irak para llevar a cabo misiones de reconocimiento⁶⁹. En el caso de EE.UU. Obama ya había mani-

⁶⁵ GILLIG, Sophie : « La communauté kurdophone yezidie, cible des djihadistes de l'Etat Islamique », en *Le Monde*, Mercredi 13 août 2014, pp.2.

⁶⁶ FOLLOROU, Jacques : « En Irak, l'Etat Islamique perd le contrôle du barrage de Mossoul », en *Le Monde*, Mercredi 20 août 2014, p.12.

⁶⁷ FOLLOROU, Jacques : « Les réfugiés yezidis manifestent leur mécontentement envers les Kurdes », en *Le Monde*, Jeudi 21 août 2014, p.3.

⁶⁸ GALIERO, Emmanuel : « L'absence de l'Europe fustigée en France », en *Le Figaro*, le 12 août 2014, p.5.

⁶⁹ HAYNES, Deborah y COATES, Sam: "Jets ready for combat", en *The Times of London*, Tuesday august 12, 2014, p.1.

festado que no tenía una estrategia para combatir al EI, sin embargo a través del anuncio de una portavoz del Departamento de Estado Americano, Marie Harf, confirmó que el gobierno americano estaba decidido a armar a los kurdos⁷⁰. También dejó entrever que los efectivos americanos estaban llevando a cabo bombardeos aéreos y estaban lanzando ayuda humanitaria⁷¹. A pesar de que la ONU declaró a Irak en el nivel tres de emergencia el 14 de agosto del 2014, es decir el nivel más alto de emergencia ante la crisis humana debido al grado de complejidad por la persecución de las minorías religiosas por parte del EI en particular a los Izadíes, no existió una tal injerencia para proteger a la población civil armada⁷².

IX. La respuesta de la ONU ante el padecimiento de los Izadíes

El 13 de marzo del 2015, en un avance de la versión sin editar del Informe de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, sobre la situación de los derechos humanos en Irak ante los abusos cometidos por el Estado Islámico para Irak y el Levante (ISIS), así como grupos asociados (A/HRC/28/18), hace un balance de la situación desde la invasión americana en Irak de marzo del 2003, que da paso a la caída del régimen de Saddam Hussein. Entonces EE.UU. no había anticipado la exacerbación del nacionalismo lo que se tradujo en la aparición de grupos de resistencia tanto sunitas como chiitas combatiendo conjuntamente para sacar al invasor americano.

El informe señala que, a pesar de los pasos positivos hacia la construcción de una república constitucional, desde la instauración del gobierno provisional el 28 de junio del 2004, este período ha abarcado una amplia gama de violaciones a los derechos humanos incluyendo desapariciones forzadas, detenciones arbitrarias, asesinatos en represalia, las deficiencias en las garantías judiciales y normas del debido proceso, la falta de rendición de cuentas y la falta de entrega de muchos servicios básicos⁷³. Dentro de esta situación de caos, hace su aparición el ISIS agravando la situación en Irak. En este contexto, como ya es sabido, los Izadíes se llevaron la peor parte. En este informe, se concluye que se cometieron los siguientes crímenes: *Genocidio mediante asesinato, causando graves daños físicos o mentales y traslado forzado de niños, como parte de una patente constante de conducta similar dirigida a la destrucción de ese grupo. La información recopilada sugiere fuertemente que ISIL puede haber perpetrado estos crímenes contra la población Yezidí*⁷⁴.

⁷⁰ HAYNES, Deborah; COATES, Sam (2014), op.cit, pp.1.

⁷¹ HARF, Marie: *Daily Press Briefing*, U.S. Department of State [En Línea], 12 de Agosto del 2014, [Revisado el 16 de Agosto del 2014] Disponible en: <http://www.state.gov/r/pa/prs/dpb/2014/08/230557.htm#IRAQ>

⁷² ESPINOSA, Ángeles: "Salimos con lo puesto al llegar los yihadistas", en *El País*, viernes 15 de Agosto 2014, p.4.

⁷³ Informe de la Oficina del Alto comisionado para derechos humanos de las Naciones Unidas, sobre la situación de los derechos humanos en Irak ante los abusos cometidos por el Estado Islámico para Irak y el Levante así como grupos asociados (A/HRC/28/18), p.3.

⁷⁴ Informe de la Oficina del Alto comisionado para derechos humanos de las Naciones Unidas, sobre la situación de los derechos humanos en Irak ante los abusos cometidos por el Estado Islámico para Irak y el Levante así como grupos asociados (A/HRC/28/18), p.15.

Hay que señalar también, aunque la respuesta por parte del gobierno iraquí fue débil en un primer momento, mediante las Fuerzas de Seguridad de Irak (ISF) a las que se le unieron algunas guerrillas chiitas, que, según informes de AI (Amnistía Internacional) y de HRW (Human Right Watch), han atentado contra algunas minorías suníes acusadas de sostener al ISIL. El resultado, un panorama incierto en cuanto al respeto a las libertades individuales a lo largo y ancho del territorio iraquí. Sin embargo, el informe no es tan contundente a la hora de determinar responsabilidades. Cuando la mayoría de países de la Comunidad Internacional están de acuerdo que los crímenes en contra de los Izadíes es un genocidio, el informe sólo sugiere en forma condicional la responsabilidad del ISIS.

X. Conclusiones

Con respecto al marco teórico del Intervencionismo, en Occidente tenemos a Hugo Grocio en el siglo XVII quien manifestaba que un pueblo pudiera asistir a otro en caso de calamidad, haciendo la salvedad que antes debería analizarse el riesgo de emprender tal acción. Luego vendría Henry Dunant con sus buenas intenciones de brindar asistencia sin discriminación a personas que estaban afrontando una crisis humanitaria, conmovido por las atrocidades que presenció en la Batalla de Solferino poco después de la segunda mitad del siglo XVIII.

En el caso del marco legal, los documentos que han facilitado el intervencionismo con el fin de salvaguardar a una población en eminente peligro ha sido la Carta de la ONU firmada el 26 de junio de 1945, la Convención de Ginebra (1864-1949) más sus tres protocolos adicionales, la resolución 43/131 adoptada por la Asamblea General durante la cuadragésima tercera sesión del 18 de diciembre de 1988 referente a la asistencia humanitaria a las víctimas de catástrofes naturales y situaciones de emergencia del mismo orden, además de la resolución 45/100 adoptada por la Asamblea General durante la cuadragésima quinta sesión del 14 de diciembre de 1990, manifestando la satisfacción del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 43/131, incluyendo las indicaciones que éste daba sobre los mecanismos para facilitar las operaciones de asistencia humanitaria es decir los famosos corredores de emergencia para la distribución de ayuda médica y alimentaria de emergencia.

Sin embargo, hay que resaltar que durante la Guerra Fría (1946-1991), en Francia, veía la luz el concepto del Derecho de Injerencia Humanitaria (DIH) gracias a la creación de Médicos Sin Fronteras (MSF) fundada en 1971 como consecuencia de la catástrofe humanitaria en Biafra entre 1967-1970; siendo su mayor exponente Bernard Kouchner. A todas luces el *Droit d'ingérence humanitaire* sería un complemento de la figura del intervencionismo que como hemos repasado en este estudio ya se venía hablando desde 1835. A partir de este nuevo milenio aparecerían dos nuevos conceptos *The Responsibility to Protect (R2P)* bajo iniciativa de la ONU en 2005 y *Responsibility while protecting (RWP)* propuesta que Brasil elevaría ante el Consejo de Seguridad en 2011. De la misma forma, el tema en cuestión no sólo se limitó a ser tratado a nivel oficial también algunos autores se mostraron interesados en el tema como J. L. Holzgrefe y Robert O. Keohane con su publicación *Humanitarian Intervention: Ethical, Legal, and Political Dilemmas* (2003); además de

Gareth Evans con su libro *The Responsibility to Protect Ending Mass Atrocity Crimes Once and For All* (2008).

En resumen, en la ONU se aprecia la contradicción que existe entre el respeto a la soberanía de los Estados y la figura del intervencionismo acompañado de la injerencia con carácter humanitario, donde la primera significa que ningún Estado tiene la prerrogativa de intervenir en otro, así la vida de sus conciudadanos en el territorio afectado estuviera en riesgo. Mientras que por lo general, una intervención implica la vía de la fuerza mientras que la injerencia con carácter humanitario presupone entrar con el consentimiento de un Estado dentro de su territorio, siempre y cuando exista una población en riesgo, la ONU, a partir de la década de los noventa, sólo se ha limitado a dar indicaciones sobre la forma en cómo deberían facilitarse las operaciones de intervención con carácter humanitario. Esto ha desencadenado un debate en el campo intelectual sobre la necesidad de contar con una vía que facilite la protección de las poblaciones en riesgo mientras se da una intervención o una injerencia con carácter humanitario a pesar de la oposición de Rusia y China, ambos miembros permanentes del Consejo de Seguridad. En el caso de los Izadíes, vimos como la Comunidad Internacional asumió una actitud pasiva, consintiendo que algunas potencias en forma independiente pero tardía actuaran en forma separada para romper el cerco y brindar ayuda humanitaria a los Izadíes, permitiendo que se lleve a cabo un genocidio en contra de esta minoría religiosa, que luego en el Informe de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, sobre la situación Irak ante los abusos cometidos por el Estado Islámico para Irak y el Levante así como grupos asociados de marzo del 2015, admitieran que efectivamente se puede hablar de un genocidio por parte del EI en contra de los Izadíes. Lo que debería hacerse es que la ONU se procure de los mecanismos legales necesarios que le permita al Consejo de Seguridad dar una respuesta contundente y en forma conjunta para evitar que estas situaciones se repitan.